

ACTA N.º 3. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN, TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE SANDETEL (EXPT25-00003)

En Sevilla, a 13 de marzo de 2025

APERTURA SOBRES 3

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder la revisión del informe de valoración del sobre 2 del procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN, TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE SANDETEL (EXPT25-00003)** con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña. Isabel Moreno Lorente, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña. Maria Jesus Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Antonio Leon Almenara, Vocal Jurídico
5. D. Adolfo Molero Román, Vocal Técnico

ACUERDOS

Comienza la sesión con la lectura y aprobación, por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 10 de marzo de 2025.

A continuación por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se informa y hace constar:

PRIMERO.- En el día 11 de marzo de 2025 se recibe informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas, del cual se dio traslado a los miembros de la mesa siendo el resumen aportado para los criterios evaluables mediante un juicio de valor los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN POR JUICIO DE VALOR		WILLIS	MARSH	AON	INCORPORA MARKETING
1	Metodología para la tramitación de los siniestros y su seguimiento. El contenido y las frecuencias con que se emitirán informes con resultados del plan de seguros, y de valoración de la evolución de la siniestralidad (30%)				
	Se valorará la adecuación a las necesidades de la entidad contratante, descritas en el PPT (10%)	8	10	10	0
	Se valorará la completitud, detalle y claridad, tanto de la metodología para la tramitación de los siniestros, (10%)	6	8	10	0
	Se valorará el detalle y claridad de los informes de seguros y el plan de seguros para Sandetel y la valoración de la evolución de la siniestralidad. (10%)	6	10	10	0
2	Empleo de un sistema de información sobre siniestros en tramitación, mediante página web o acceso similar permita consultar en cualquier momento la fase de tramitación en que se encuentra cada siniestro y la información relevante del mismo. (10%)	10	10	10	0
3	Metodología y descripción detallada de la consultoría en materia de seguros a emplear para la evaluación de las necesidades de Sandetel, en las diversas pólizas de seguros a contratar en el futuro y las coberturas apropiadas para un correcto aseguramiento de los riesgos (10%)				
	Se valorará la adecuación a las necesidades de la entidad contratante (5%)	4	4	4	0
	Se valorará la completitud, detalle y claridad de la metodología y descripción detallada de la consultoría a llevar a cabo por el licitador en la evaluación de necesidades de Sandetel en materias de seguros.(5%).	5	5	5	0
TOTAL PUNTUACIÓN		39	47	49	0

SEGUNDO.- Según posibilitaba el pliego, se establece en el Anexo I del PCAP APARTADO 8 un umbral mínimo del 30 puntos de la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo para la valoración de la oferta económica. De las puntuaciones incluidas en las tablas anteriores, la mesa comprueba que la entidad INCORPORA MARKETING SOCIEDAD LIMITADA no supera dicho umbral.

Esta posibilidad de establecer un umbral para pasar a la siguiente fase es plenamente legal y se admite en el artículo 146.3, segundo párrafo de la LCSP.

TERCERO.- De la revisión del informe, la mesa entiende que el mismo resulta suficientemente precisos en cuanto a la determinación de los distintos criterios y la valoración concedida a cada uno de los licitadores por lo que, acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la entidad INCORPORA MARKETING SOCIEDAD LIMITADA de conformidad con el Apartado 10.5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares por no haber superado el umbral previsto en el Anexo I apartado 8 del Pliego.

CUARTO.- Con respecto al resto de las valoraciones contenidas en el informe de 11 de marzo de 2025, la mesa decide aceptarlo y continuar con la tramitación, ordenando la publicación de los informes en el Perfil de Contratante así como la apertura de sobres 3.

QUINTO.- A continuación, y una vez publicado el informe de valoración en el perfil de contratante, se procede a realizar un resumen de la licitación hasta este momento

SEXTO.- Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 "Documentación relativa a los cri-

